

CONSTANCIA: Manizales 17 de Octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, con solicitud de aplazamiento de la audiencia y escrito de acuerdo entre las partes.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diecisiete (17) de octubre de mil veintitrés (2023).

Rad. 2023-00177 00 (VS. Alimentos Menor)

AGRÉGUENSE al expediente los dos (2) memoriales anteriores junto con sus anexos, radicados uno por la apoderada del demandado y el otro suscrito por las partes PAULA ANDREA PEÑA LÓPEZ y CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO en el informan al juzgado que han llegado a un acuerdo; sobre los cuales dispone el Despacho:

Vistos los dos (2) escritos que anteceden **SUSPENDER** por ahora la diligencia a realizarse el día de hoy a las 9:30 am.

REQUERIR a las partes demandante-demandado, para que en el término de DIEZ (10) radiquen de nuevo el escrito que contenga el ACUERDO al que han llegado con el lleno de los requisitos legales, toda vez que el mismo debe ser avalado por los profesionales del derecho que los representan en el presente litigio, y legalmente presentado con el lleno de los requisitos legales pertinentes, es decir, dicho documento privado debe contar con la autenticación ante notario de los solicitantes y sus apoderados, a fin de establecer la identidad de los firmantes, y dando fe del día en el que ocurrió el hecho.

Además se deben ACLARAR los siguientes puntos del convenio:

Indicar las diferentes circunstancias de tiempo, modo y lugar de la cancelación de la cuota alimentaria que suministrará el progenitor en favor de la hija común de las partes EMP, es decir, qué días, a qué cuenta, a nombre de quién, tanto de las cuotas ordinarias como las extraordinarias, y cuál será el reajuste anual de la cuota de alimentos a partir del mes de enero de 2025.

Tampoco se informa la forma como quedaran las medidas cautelares decretadas, y la terminación del proceso.

Caso contrario, en el evento de no darse cumplimiento a las advertencias contenidas en este proveído, se señalará nueva fecha para continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 175 el 18 de octubre de 2023.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario